



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/4/2  
1 de diciembre de 2005

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE  
COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE  
PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL  
ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES  
CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA  
DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Cuarta reunión

Granada, 23-27 de enero de 2006

Tema 3 del programa provisional\*

### INFORME SOBRE EL PROGRESO EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 3 de la decisión VII/16 C, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre la marcha de las actividades en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas basado en la información presentada en los informes nacionales, y demás información pertinente, para someterlo a la consideración de la siguiente reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

2. De conformidad con dicha decisión, la presente nota se basa en la información de los terceros informes nacionales presentados con arreglo al Artículo 26 del Convenio sobre la Diversidad Biológica recibidos al 30 de octubre de 2005. El formato común acordado para asegurar la uniformidad de los informes en los diferentes programas de trabajo y cuestiones es: situación y tendencias, logros y obstáculos a la aplicación. Las principales cuestiones abordadas dentro de estos encabezados en relación con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas son: situación y tendencias respecto de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales, las Directrices Akwé:Kon, creación de capacidad y participación de las comunidades indígenas y locales, apoyo a la aplicación y tecnologías de restricción de usos genéticos (GURT).

\* UNEP/CBD/WG8J/4/1.

3. Sobre la base del formato convenido, la sección II de este documento analiza la situación y tendencias respecto de la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas. La sección III examina los logros y la sección IV analiza los obstáculos a la aplicación del Artículo 8 j). La sección V propone recomendaciones para la consideración del Grupo de trabajo.

4. Se debe señalar que, a la fecha de redacción de este informe sobre la marcha de las actividades, sólo 30 Partes habían presentado un tercer Informe nacional. Por lo tanto, este informe presenta una imagen limitada de la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas. Sin embargo, proporciona una muestra de las iniciativas adoptadas por diversas Partes e intenta establecer tendencias más amplias.

## II. SITUACIÓN Y TENDENCIAS

### *Perspectiva general de la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas*

#### **Situación y tendencias en relación con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales**

Pregunta 58: *¿Ha prestado su país apoyo a las comunidades indígenas y locales en cuanto a emprender estudios sobre el terreno para determinar la situación, tendencias y amenazas relacionadas con los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales? (decisión VII/16)*

5. Esta sección presenta un análisis de la información proporcionada en los terceros informes nacionales. Quince de los treinta países que presentaron el informe notificaron una cantidad limitada de proyectos en los que el Gobierno apoya a las comunidades indígenas y locales para realizar estudios sobre el terreno para determinar la situación, tendencias y amenazas de los conocimientos tradicionales, ya sea como proyectos implementados o en consideración. Por cierto, únicamente Suecia describió un proyecto nacional que cubría todos los usos tradicionales de los recursos biológicos. El Centro para la diversidad biológica de Suecia ha recibido respaldo del gobierno y, tras amplias consultas con las comunidades indígenas y locales, ha realizado una evaluación general de la aplicación del Artículo 8 j). El informe al parlamento acerca de esta evaluación ha conducido a la propuesta de elaboración de un plan de acción para los conocimientos tradicionales en Suecia. Algunos países, tales como Tailandia, describieron proyectos de investigación con universidades. Por lo menos seis grandes instituciones de Tailandia apoyan activamente la investigación comunitaria, con algunos resultados interesantes, especialmente aquellos que confirman la capacidad de las comunidades indígenas y locales de supervisar y evaluar su diversidad biológica local. Diversos informes nacionales describieron proyectos financiados principalmente por organizaciones no gubernamentales, tales como los de China, Botswana y Tailandia, así como proyectos internacionales surgidos en Bélgica y Alemania. También se realizaron diversos estudios sobre el terreno gestionados por el gobierno concentrados en áreas o tipos de conocimientos específicos, tal como en China, Tailandia, Lesotho, Estonia y Zimbabwe.

#### **Prioridad asignada a la aplicación del Artículo 8 j)**

6. En los terceros informes nacionales, las partes describieron el nivel de prioridad que asignan a cada artículo del Convenio. Para cada artículo, las Partes describieron los programas de trabajo con prioridad baja, media o alta. Respecto del Artículo 8 j), nueve Partes consideraron que dicho artículo tenía una prioridad alta de trabajo, diez consideraron que tenía una prioridad media y diez consideraron que tenía una prioridad baja. La única otra disposición para la que menos Partes describieron que el programa de trabajo tenía una prioridad alta es el Artículo 16 (Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología). Asimismo, el Artículo 8 j) tiene la cantidad más alta de calificaciones como de 'prioridad baja'. Todos los países que describieron al Artículo 8 j) como una prioridad alta han reconocido tener comunidades indígenas y locales, con excepción de Alemania. Los esfuerzos de cooperación internacional de Alemania, sin embargo, conllevan actividades de trabajo con las comunidades indígenas y locales. Ninguno de los países que describieron al Artículo 8 j) como una baja prioridad tenía

comunidades indígenas y locales, excepto Marruecos. Finalmente, todas las Partes que describieron al Artículo 8 j) como una prioridad media reconocen tener comunidades indígenas y locales.

<b>NIVEL DE PRIORIDAD ASIGNADO AL ARTÍCULO 8 J) POR LOS ESTADOS MIEMBROS QUE PRESENTARON EL INFORME</b>		
<b>Prioridad alta</b>	<b>Prioridad media</b>	<b>Prioridad baja</b>
Bangladesh	Argelia	Bélgica
China	Botswana	Chipre
Turkmenistán	Congo	Israel
Finlandia	Estonia	Islandia
Alemania	Hungría	Italia
Mauritania	Namibia	Reino Unido
Niue	Noruega	Macedonia
Senegal	Polonia	Marruecos
Tailandia	República de Corea	
	Suecia	

7. Si bien resulta difícil establecer tendencias o hacer comparaciones con los segundos informes nacionales debido a los cambios en la estructura del informe y a las diferentes cantidades y combinaciones de Estados Miembros que presentaron el informe, la prioridad asignada a la aplicación del Artículo 8 j) parece haber disminuido en comparación con los segundos informes nacionales. En los segundos informes nacionales, 44 por ciento de las 92 partes que respondieron a la pregunta acerca de la prioridad de trabajo calificaron al Artículo 8 j) como una prioridad alta, en comparación con 30 por ciento de las 30 Partes que le otorgaron una prioridad alta en el tercer informe nacional

#### **Tecnologías de restricción del uso genético**

*Pregunta 57: ¿Ha creado y desarrollado su país programas de creación de capacidad para implicar y capacitar a los pequeños agricultores propietarios, a las comunidades indígenas y locales y a otros interesados directos pertinentes con miras a que participen efectivamente en los procesos de adopción de decisiones relacionadas con las tecnologías de restricción de usos genéticos?*

8. Existe una escasa participación directa de los pequeños agricultores, las comunidades indígenas y locales y otros interesados pertinentes en los procesos de toma de decisiones relacionadas con las tecnologías de restricción de usos genéticos. Por cierto, ninguna de las Partes notificó que tuviera vigentes programas exhaustivos sobre tecnologías de restricción de usos genéticos, en los que participaran los interesados locales. Doce países, sin embargo, han aplicado y están elaborando procedimientos de participación. Por ejemplo, Botswana usa programas de ordenación de recursos naturales basados en la comunidad, organizaciones basadas en la comunidad y el turismo ecológico como vehículos para la participación en los procesos de toma de decisiones. Niue y la República de Corea notificaron que sus marcos para abordar las tecnologías de restricción de usos genéticos incluyen a todos los interesados, incluidas las comunidades locales. Algunos países, tales como China, señalaron que la participación de estos interesados no resulta posible debido a diversos tipos de limitaciones. Hungría señaló que esta cuestión no es pertinente ya que no se utilizan especies vegetales modificadas genéticamente en la agricultura del país. Finalmente, Suecia indicó que, si bien no existía un programa de este tipo en el país, se estaban llevando a cabo diversas iniciativas internacionales a través de su organismo de cooperación y desarrollo internacional, diversas organizaciones no gubernamentales y bancos de genes regionales.

#### **Directrices Akwé:Kon**

*Pregunta 59: ¿Ha iniciado su país un análisis jurídico e institucional de asuntos relacionados con la evaluación del impacto cultural, ambiental y social con miras a incorporar las directrices Akwé:Kon a la legislación, políticas y procedimientos nacionales?*

9. Ningún país informó acerca de la aplicación real de las Directrices Akwé:Kon. No obstante, Estonia y Tailandia notificaron acerca de los procesos de examen que están considerando la protección de los lugares sagrados y la mejora de los mecanismos de evaluación de impacto ambiental. Noruega indicó que ya contaban con leyes y mecanismos suficientes para proteger el acervo cultural de los sami. Suecia ha proporcionado financiación a las comunidades locales para la realización de talleres y la creación de capacidad respecto de la aplicación de las Directrices Akwé:Kon. Zimbabwe notificó que no se está realizando un examen, pero que las leyes actuales sobre evaluación de impacto ambiental abordan algunas de las Directrices.

*Pregunta 60: ¿Ha aplicado su país las directrices Akwé:Kon a cualquier proyecto que se proponga tener lugar en lugares sagrados y/o en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas por las comunidades indígenas y locales? (decisión VII/16)*

10. De los 30 informes, seis describieron proyectos que han usado las Directrices Akwé:Kon en sus respectivos países. Sin embargo, Zimbabwe, Marruecos y China sugirieron que los procesos actuales ya incorporan muchos de los requisitos de las Directrices.

### III. LOGROS Y AVANCES

#### **Apoyo a la aplicación**

*Pregunta 64: ¿Ha establecido su país comités de asesoramiento sobre diversidad biológica nacionales, subregionales y/o de las comunidades indígenas y locales? Y, Pregunta 65: ¿Ha prestado su país asistencia a las organizaciones de las comunidades indígenas y locales para celebrar reuniones regionales con miras a debatir acerca de los resultados de las decisiones de la Conferencia de las Partes y a prepararse para reuniones en el marco del Convenio?*

11. Sólo algo más de un tercio de los países que presentaron un informe han establecido comités de asesoramiento sobre diversidad biológica, nacionales, subregionales y/o de las comunidades indígenas y locales. Asimismo, cinco Partes han prestado asistencia a las organizaciones de las comunidades indígenas y locales para celebrar reuniones regionales con miras a debatir acerca de los resultados de las decisiones de la Conferencia de las Partes y a prepararse para reuniones en el marco del Convenio. Por ejemplo, Mauritania, Marruecos, Suecia y Zimbabwe realizaron talleres nacionales o regionales para prestar asistencia a las comunidades indígenas y locales para debatir acerca de alguna de las decisiones de la Conferencia de las Partes y para prepararse para las reuniones celebradas en el marco del convenio. Botswana realiza reuniones locales para debatir estas cuestiones. Lesotho mencionó la imposibilidad de actuar de anfitrión de dichas reuniones o financiarlas debido a la falta de recursos.

12. Se brinda un apoyo limitado para ayudar a las comunidades indígenas y locales a elaborar sus propios planes de desarrollo y conservación de la diversidad biológica. En el caso de China, se describieron algunos proyectos a través de su Ley sobre autonomía nacional regional y por medio de proyectos de desarrollo relacionados con su Agenda 21 para brindar apoyo a la creación de capacidad regional (tal como el proyecto de desarrollo de agricultura y medios de vida ecológicos en las zonas montañosas de Yunnan). También se realizan algunos proyectos limitados en Bangladesh, Finlandia, Marruecos, Suecia y Tailandia. También existen algunos programas de apoyo internacionales originados en el Reino Unido, Alemania y Bélgica.

#### **Creación de la capacidad y participación de las comunidades indígenas y locales**

*Pregunta 61: ¿Ha adoptado su país medidas para mejorar y fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales con miras a que estén efectivamente implicadas en la adopción de decisiones*

*relacionadas con la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica? (decisión V/16)*

13. La mayoría de las Partes que presentaron el informe analizaron diversas iniciativas en curso o en consideración para mejorar la capacidad de las comunidades indígenas y locales. Por ejemplo, diversos mecanismos para redirigir al nivel local los poderes de toma de decisiones respecto de asuntos que afectan especialmente a dicha área. Bangladesh ha implementado un proyecto para traspasar la gestión de la conservación de los humedales y las pesquerías al nivel comunitario. También se está produciendo un movimiento hacia la toma de decisiones local en Senegal, Polonia y Zimbabwe.

14. Asimismo, diversos proyectos se centran en aumentar el papel que desempeñan las comunidades indígenas y locales en la toma de decisiones nacional. Algunos ejemplos de este enfoque son la Ley sobre Pequeñas Islas de Estonia, el Parlamento Sami en Finlandia y Noruega, los requisitos de consultas en Suecia, Marruecos y China y la ayuda para la formación de grupo de interés en Lesotho.

15. Muchos proyectos están orientados a aumentar la capacidad de gestión y organización de las comunidades indígenas y locales en relación con el uso de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, tales como programas de capacitación y sensibilización en Botswana, esfuerzos de creación de capacidad a través de WWF Life+10 en Namibia, el Comité de Gestión de Cuencas Ribereñas y el Programa de Lucha contra la Desertificación (entre otros) o las instituciones de creación de capacidad en Tailandia, tales como la Institución de desarrollo de la organización comunitaria, que ha implementado el exitoso proyecto de ‘mapas de comunidades’.

16. Finalmente, Alemania y Bélgica describieron diversos proyectos que financian en África, Asia y América Latina para aumentar la capacidad de las comunidades indígenas y locales, tales como el Fondo Flamenco para los Bosques Tropicales y el programa para los antílopes de la región del Sahelo-Sahara, Belgium Development Cooperation (que presta asistencia con dos proyectos importantes sobre uso sostenible en Tanzania) o el respaldo a las organizaciones no gubernamentales locales, tales como el Fondo Indígena en Bolivia o la COICA en Ecuador.

*Pregunta 62: ¿Ha elaborado su país mecanismos, directrices, legislación u otras iniciativas apropiadas para fomentar y promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones, en la planificación de políticas y en el desarrollo y aplicación de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica a los niveles internacional, regional, subregional, nacional y local? (decisión V/16)*

17. Diversos países han analizado mecanismos, directrices, legislación u otras iniciativas apropiadas para fomentar y promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones, en la planificación de políticas y en el desarrollo y aplicación de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en los niveles internacional, regional, subregional, nacional y local. Por ejemplo, Bangladesh ha aprobado la Ley de protección de la diversidad biológica y los conocimientos comunitarios, Bélgica usa su organización Development Cooperation para concentrarse en la propiedad local sobre los proyectos de desarrollo para propuestas de asistencia recibidas de Estados extranjeros, y la Política de desarrollo rural de Botswana que promueve enfoques holísticos respecto de los medios de vida y el comercio sostenible basados en los recursos naturales en las zonas rurales. Diversas comunidades cuentan con leyes ambientales que promueven o requieren la participación de las comunidades indígenas y locales, tales como Lituania, Mauritania, Lesotho y Suecia. También se ha sancionado la descentralización de las leyes sobre toma de decisiones en varios países, tales como Tailandia (es decir, la Ley de descentralización y reforma del Gobierno), Namibia y Estonia (Plan de desarrollo rural) y China (Ley de autonomía de la nacionalidad regional). Noruega y Polonia han elaborado directrices para apoyar la participación indígena y local, pero éstas no son vinculantes.

Pregunta 63: *¿Ha elaborado su país mecanismos para promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales prestándose particular atención a la participación plena, activa y efectiva de las mujeres en todos los elementos del programa de trabajo? (decisión V/16, anexo)*

18. Ningún país describió mecanismos implementados específicamente para promover la participación de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (decisión V/16, anexo). Sin embargo, varios países cuentan con medidas más generales para promover la participación equitativa de las mujeres en los proyectos sobre toma de decisiones y creación de capacidad. Por ejemplo, China cuenta con la Ley sobre protección e intereses de las mujeres, y Lesotho tiene un cupo de 30 por ciento destinado a mujeres en los consejos de desarrollo comunitario de los gobiernos locales, que están a cargo de las cuestiones relacionadas con el desarrollo, incluidos ordenación y conservación de la tierra. Mauritania también dispone de financiación especial para que las mujeres creen grupos de interés económico.

Pregunta 65: *¿Ha prestado su país apoyo financiero y de otra clase a las comunidades indígenas y locales en cuanto a formular sus propios planes de desarrollo de la comunidad y de conservación de la diversidad biológica que permita a tales comunidades adoptar un enfoque estratégico culturalmente apropiado, integrado y por fases para sus necesidades de desarrollo en consonancia con las metas y objetivos de la comunidad?*

19. Quince países entre treinta notificaron actividades útiles respecto de la pregunta 65 que van desde proyectos orientados a la comunidad, tales como mapas de comunidades y estrategias de conservación local, hasta ayuda internacional a organizaciones de comunidades indígenas y locales. Cinco países (Bélgica, Finlandia, Alemania, Suecia y el Reino Unido), que contribuyeron ayuda internacional, notificaron que la financiación estaba dirigida a cuestiones sociopolíticas más amplias, tales como desarrollo, creación de capacidad, idiomas indígenas, cultura y derechos humanos, pero que estas cuestiones más amplias afectaban a la diversidad biológica y eran, por lo tanto, pertinentes. Muchos de estos países donantes canalizaban sus fondos a través del FMAM, instituciones financieras internacionales (tales como el Banco Interamericano de Desarrollo) o bien organizaciones no gubernamentales u organizaciones de pueblos indígenas (tal como el Fondo Indígena).

20. Suecia notificó acerca de iniciativas voluntarias de pastores sami de renos que han decidido proporcionar planes ambientales para cada comunidad sami local. Estos planes constituyen parte de la labor para aplicar los objetivos de calidad ambiental nacionales, especialmente el destinado a la región montañosa. Suecia también indicó que no se hace lo suficiente para reforzar la participación de las comunidades locales y que la conservación de la naturaleza tiene una estructura predominantemente “de arriba hacia abajo” en el país, pero señaló que las medidas ambientales del programa CAP y otros programas invitaban a los interesados locales a trabajar poniendo en práctica la conservación. Sin embargo, los medios para hacer participar a los agricultores y otros interesados locales en la planificación y la toma de decisiones no han sido desarrollados de manera adecuada. Asimismo, los medios y escenarios para la comunicación entre los interesados locales y las autoridades ejecutivas y expertos no habían recibido plena consideración.

21. China informó acerca de sus políticas respecto de la autonomía regional en áreas tales como el desarrollo de la ciencia práctica y la tecnología y la ordenación ambiental. Con el apoyo de las políticas estatales, las minorías étnicas y los distritos de nacionalidades, conforme a las prioridades de desarrollo de sus comunidades y la conservación de la diversidad biológica, están adoptando estrategias adaptadas a la cultura local. Por ejemplo, por medio de la investigación multidisciplinaria, la creación de capacidad y un enfoque participativo para promover el diálogo entre las diferentes culturas, la Asociación de diversidad biológica y conocimientos tradicionales de la Provincia de Yunnan, hace que las poblaciones locales de diferentes culturas indígenas, culturas científicas, idiomas y sistemas de conocimientos de las regiones del sudoeste fortalezcan sus tradiciones culturales y encuentran nuevas maneras de mejorar sus medios de vida y destacar la diversidad biológica. Los objetivos del “Proyecto de desarrollo de la agricultura y los medios de vida ecológicos en las zonas montañosas de Yunnan” son mejorar la seguridad y la

sostenibilidad de los medios de vida en las zonas montañosas de Yunnan, mejorar la productividad del sistema agrícola de las zonas montañosas de una manera sostenible, mejorar la utilización y gestión sostenible de los recursos forestales, recursos hídricos y recursos terrestres por parte de las comunidades locales y fortalecer y promover los conocimientos y prácticas tradicionales de la agricultura ecológica local.

*Casilla XLVII: Describa con detalles a continuación lo relativo a la aplicación de este Artículo y de las decisiones correspondientes concentrándose específicamente en: resultados e impactos de las medidas adoptadas; contribución al logro de las metas del plan estratégico del Convenio; contribución al progreso hacia la meta 2010; progresos en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica; contribución al logro de las metas de desarrollo del Milenio; limitaciones enfrentadas en la aplicación.*

22. En general, parece haber habido un progreso limitado hacia las metas del plan estratégico del Convenio, la meta 2010 o la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. Sin embargo, algunos países han adoptado medidas en esta dirección; algunos con resultados muy satisfactorios. Por ejemplo, Bangladesh cuenta con algunos proyectos orientados a la comunidad para promover la toma de decisiones local, y ha redactado la Ley de protección de la diversidad biológica y los conocimientos comunitarios a fin de asegurar que haya una base para garantizar la conservación y la utilización sostenible de los recursos y los conocimientos tradicionales relacionados. Bangladesh también ha invertido en la restauración de ecosistemas degradados a fin de tratar de reducir la pobreza. China ha investigado, promovido y protegido muy activamente la medicina tradicional en todo el país y ha establecido programas y leyes locales y acuerdos internacionales para asegurar una amplia protección de este importante aspecto de los conocimientos tradicionales. Comoras ha reconocido que se ha realizado una escasa investigación en esta esfera y que no existe una situación legal o reconocimiento de los conocimientos tradicionales, a pesar de la pérdida continua de los mismos. Estonia, junto con Polonia, notificaron que, si bien no tienen comunidades indígenas independientes, están invirtiendo en la investigación, promoción y protección de los conocimientos tradicionales y los estilos de vida de las comunidades locales. Estonia señaló, sin embargo, el efecto limitado de estas medidas hasta la fecha (por ejemplo, a través del Plan de desarrollo rural). Polonia, por otro lado, indicó que se han producido importantes progresos hacia la meta 2010.

23. Diversos países declararon que el Artículo 8 j) y las metas y planes relacionados no se aplican en el nivel nacional ya que no tienen comunidades indígenas o locales; por ejemplo, Latvia, Lituania, el Reino Unido y Alemania. Bélgica, el Reino Unido y Alemania, no obstante, se refirieron a la importancia de estas cuestiones en el campo de la cooperación internacional (con apoyo a través de diversos programas, tales como el Darwin Institute). Otros países, tales como Lesotho y Marruecos, señalaron las limitaciones financieras y de capacidad que enfrentan para aplicar el Artículo 8 j), la meta 2010, el plan estratégico de la Conferencia, etc. Mauritania, Marruecos y Namibia notificaron adelantos positivos hacia estas metas y destacaron la importante función de los conocimientos tradicionales en sus economías, tales como la importante función que desempeñan las comunidades indígenas y locales en la toma de decisiones local y nacional. Tailandia señaló las necesidades locales y la constitución son las que mayormente impulsan la aplicación del Artículo 8 j), más que el Convenio en sí mismo.

#### IV. OBSTÁCULOS A LA APLICACIÓN

24. Los países enfrentan diversos desafíos y obstáculos en la aplicación del Artículo 8 j). Éstos abarcan obstáculos financieros, de capacidad, sociales, políticos, de sensibilización del público y demográficos. Las Partes notificaron que los diez obstáculos más importantes para la aplicación del Artículo 8 j) eran los siguientes, conforme al orden del nivel de desafío percibido para la aplicación:

1. Falta de recursos financieros, humanos y técnicos;
2. Falta de incentivos económicos;

3. Falta de formación y sensibilización del público en todos los niveles;
4. No se utilizan plenamente los conocimientos científicos y tradicionales existentes;
5. Falta de las capacidades de investigación científica adecuadas para apoyar todos los objetivos;
6. Falta de cooperación horizontal entre los interesados;
7. Falta de capacidades de las comunidades locales;
8. Falta de sinergias en los niveles nacional e internacional;
9. Falta de políticas y leyes apropiadas;
10. Capacidad inadecuada para actuar, a causa de deficiencias institucionales;

La pobreza también se consideró un importante desafío, especialmente entre los países africanos.

## V. RECOMENDACIONES

El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas pudiera recomendar que la Conferencia de las Partes en su octava reunión:

1. *Pida* al Secretario Ejecutivo que continúe informando con respecto al avance logrado en la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas basándose en la información enviada en los informes nacionales, y en otra información pertinente, para la próxima reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

2. *Decida* que la próxima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas se organice con anterioridad a la novena reunión de la Conferencia de las Partes a fin de poder asegurar un mayor avance en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

---